

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 10** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición general por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal automatizado relacionados con las inspecciones técnicas de vehículos y las verificaciones de aparatos taxímetros de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se abre un período de información pública para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad de los ficheros.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene entre sus competencias la relacionada con las inspecciones técnicas de vehículos, de acuerdo con el artículo 10.2.e) del Decreto 22/2014, de 20 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura de la Consejería de Economía y Hacienda. Entre las obligaciones establecidas en la normativa vigente en este campo se encuentra que una copia de todas las tarjetas ITV de vehículos matriculados en la Comunidad de Madrid sean depositadas en el Archivo de Vehículos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el Real Decreto 750/2010, de 4 de junio, por el que se regulan los procedimientos de homologación de vehículos de motor y sus remolques, máquinas autopropulsadas o remolcadas, vehículos agrícolas, así como de sistemas, partes y piezas de dichos vehículos, y que todas las inspecciones técnicas de vehículos sean comunicadas por las estaciones ITV al órgano competente de la Comunidad Autónoma, según el artículo 2 y el punto A).4 del Anexo I del Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, y el artículo 11.6 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Por ello, es necesario recoger datos de carácter personal de las personas relacionadas con el vehículo correspondiente.

Por otro lado, el artículo 10.2.d) del Decreto 22/2014, de 20 de febrero, indica que corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las funciones de metrología, dentro de las cuales se encuentran las establecidas sobre verificaciones de aparatos taxímetros en la Orden ITC/3709/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre aparatos taxímetros, por lo que resulta necesario recabar datos de carácter personal de los titulares de dichos instrumentos de medida, así como de los reparadores y Organismos Autorizados de Verificación Metrológica que intervienen sobre ellos.

Por este motivo se pretenden crear los ficheros “ITVMADRID” y “TAXIMETROS-MADRID”, asignándoles un nivel de seguridad básico.

Habiéndose redactado el proyecto de disposición general pertinente para la creación de ficheros de datos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en cumplimiento de la disposición citada y haciendo uso de las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas,

RESUELVO

Someter a información pública por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el Proyecto de Orden por la que se crean ficheros de datos de carácter personal automatizado de la Dirección General de Industria, Energía y Minas relacionados con las inspecciones técnicas de vehículos y las verificaciones de aparatos taxímetros, denominados “ITVMADRID” y “TAXIMETROSMADRID”, asignándoles un nivel de seguridad básico.

Los interesados podrán examinar el citado proyecto en la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que se encuentra ubicada en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F4, de Madrid, y exponer su parecer en informe razonado me-



dante escrito dirigido a la misma, en el plazo concedido al efecto, que se contará a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de marzo de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas,
Carlos López Jimeno.

(03/10.164/15)

